

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETOS.

Deseando recompensar los eminentes y extraordinarios servicios prestados por D. Eugenio Aláu, Gobernador de la provincia de Sevilla; como Regente del Reino, Vengo en concederle honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Deseando recompensar los eminentes y extraordinarios servicios prestados por D. Mariano del Castillo, Gobernador de la provincia de la Coruña; como Regente del Reino,

Vengo en concederle honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Deseando recompensar los eminentes y extraordinarios servicios prestados por D. Pedro María Angulo, Gobernador de la provincia de Palencia; como Regente del Reino,

Vengo en concederle honores

de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Deseando recompensar los eminentes y extraordinarios servicios prestados por D. Serafin Larrainzar, Gobernador de la provincia de Navarra; como Regente del Reino,

Vengo en concederle honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Deseando recompensar los eminentes y extraordinarios servicios prestados por D. Tomás de Arderius, Gobernador de la provincia de Almería; como Regente del Reino,

Vengo en concederle honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Deseando recompensar los eminentes y extraordinarios servicios

prestados por D. Carlos Massa y Sanguinetti, Gobernador de la provincia de Santander; como Regente del Reino,

Vengo en concederle honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Deseando recompensar los eminentes y extraordinarios servicios prestados por D. Manuel Gonzalez Llana, Gobernador de la provincia de Alicante; como Regente del Reino,

Vengo en concederle honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular número 4.

ORDEN PÚBLICO.

El Sr. Gobernador de la provincia de Burges interesa la busca y detencion de la niña de diez años Petronila Izquierdo, hija de Antolin, vecino de Santo Domingo de Silos, en aquella provincia,

y que hace dos años falta de su casa dedicándose á la mendicidad.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de la Petronila, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Soria 15 de Enero de 1870.

El Gobernador,

JOSE GABRIEL BALCAZAR.

Circular núm. 5.

ELECCIONES.

Para el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Decreto sobre ejercicio del sufragio universal elevado á Ley por las Cortes Constituyentes, he venido en disponer lo siguiente:

1.º A contar desde el 16 del corriente hasta el 28 del mismo inclusive se facilitarán en la Secretaría del Gobierno de mi cargo á los Ayuntamientos de esta provincia las cédulas electorales que deberán servir para el año de 1870.

2.º A fin de evitar abusos que podrían dar lugar á la adopcion de medidas severas, los Ayuntamientos nombrarán un comisionado que pase personalmente á recoger las cédulas talonarias, y cuidarán de espresar el número exacto de estas que conceptúen necesario envista del padron de vecindad y demás datos de que trata el decreto sobre ejercicio del sufragio.

3.º Los Ayuntamientos asociados al número de contribuyentes que tengan á bien nombrar, repartirán á domicilio á todos los electores las cédulas talonarias que acrediten su derecho; teniendo entendido que bajo su responsabilidad mas estrecha, este reparto ha de quedar terminado en todo el mes de Enero.

4.º A los Ayuntamientos que no recogiesen las cédulas electorales dentro del término prefijado, ó que demorasen su reparto, se les hará sentir sin consideracion de ningun género todo el peso de la ley.

Soria 16 de Enero de 1870.
El Gobernador,
JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Seccion de Fomento.

Negociado. — Montes.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 31 del actual y la hora de las doce de la mañana para la venta en pública subasta de 400 cargas de leña de los sitios denominados Barrancos del Pino y de la Casa hasta Peña Palomera y toda la superficie que ocupan dichos límites con el Duero, del monte de Valondo, propio de esta Ciudad y su Tierra.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de dicha Ciudad, presidido por el Alcalde, con asistencia del M. I. Ayuntamiento, del Administrador de la Universidad de la Tierra y del Ingeniero Jefe de Montes ó del empleado del ramo que el mismo designe al efecto, actuando el Secretario de la M. I. corporacion municipal asociado de dos hombres buenos.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 20 escudos en que están tasadas las referidas leñas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento de esta Capital para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria 14 de Enero 1870.
El Gobernador,
JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 1.º de Febrero próximo venidero y hora de las once de la mañana para la venta en subasta pública de 200 cargas de leña del monte titulado Dehesa, perteneciente al pueblo de Lúbia, agregado al Cubo de la Solana.

El remate tendrá lugar en el dia y hora espresados en la casa consistorial del Cubo de la Solana, presidido por el Alcalde de barrio del agregado Lúbia, y del empleado de montes que designe al efecto el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la corporacion municipal acompañado de dos hombres buenos.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 75 escudos en que están tasadas dichas leñas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Cubo de la Solana para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria 14 de Enero de 1870.
El Gobernador,
JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 14 de Febrero próximo venidero y hora de las once de la mañana para la venta en pública subasta de 200 pinos de 6 á 8 metros de longitud por 20 á 25 centímetros de diámetro del monte pinar de Bayubas de Abajo.

El remate tendrá lugar en el dia y hora espresados en la casa consistorial de dicho pueblo, presidido por el Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y del empleado de montes que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la corporacion municipal acompañado de dos hombres buenos.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 140 escudos en que están tasados los referidos pinos.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria 14 de Enero de 1870.
El Gobernador,
JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 14 de Febrero próximo venidero y la hora de las once de la mañana para la venta en subasta pública de 300 pinos de 7 á 9 metros de longitud y de 25 á 30 centímetros de diámetro del monte pinar de Quintana Redonda y cuartel denominado La Tegeriza.

El remate tendrá lugar en el dia y hora espresados en la casa consistorial de dicho pueblo, presidido por el Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, del empleado de montes que designe al efecto el Ingeniero Jefe del ramo y actuando el Secretario de la corporacion municipal acompañado de dos hombres buenos.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 240 escudos en que están tasados los pinos.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria 14 de Enero de 1870.
El Gobernador,
JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 14 de Febrero próximo venidero y hora de las once de la mañana para la venta en pública subasta de 450 pinos tasados en 300 escudos de 7 á 9 metros de longitud por 25 á 30 centímetros de diámetro del monte de Matamala de Almazán, y de 150 árboles de igual especie y de las mismas dimensiones, valorados en 120 escudos, del monte del agregado Matute.

Esta subasta tendrá lugar en la casa consistorial de dicho pueblo Matamala, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, del Alcalde de barrio del referido agregado y de un empleado de montes designado al efecto por el Ingeniero Jefe del ramo y actuando el Secretario de la corporacion municipal asociado de dos hombres buenos.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 360 escudos respecto de los 450 pinos, y la de 120 escudos por lo que hace á los 150; teniendo presente que se ha de celebrar un remate para los 450 pinos y otro separado é independiente para los 150.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 14 de Febrero próximo venidero y la hora de las once de la mañana para la venta en subasta pública de 300 pinos de 7 á 9 metros de longitud y de 25 á 30 centímetros de diámetro del monte pinar de Quintana Redonda y cuartel denominado La Tegeriza.

Las demás condiciones que han de regir en las subastas se pondrán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de ellas los que quieran.

Soria 14 de Enero de 1870.
El Gobernador,
JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Para que tenga el mas puntual cumplimiento la orden expedida por el Ministerio de Fomento en fecha 11 del actual, y comunicada á esta Junta en la del 13, se previene á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde los Maestros de primera enseñanza activos, excedentes ó en situacion pasiva, no hubieran prestado anteriormente el debido juramento á la Constitucion del Estado de 1869, lo verifiquen antes del dia 19 del corriente ante los Presidentes de las Juntas locales del ramo, usando al efecto de la fórmula expresada en el decreto de dicho Ministerio fecha 17 de Junio último, inserto en el Boletín oficial núm. 76, perteneciente al Viernes 25 del propio mes; y se encarga á los citados Presidentes que en seguida remitan á esta Junta copia autorizada de las actas del indicado juramento, ó manifiesten los Maestros que se nieguen á prestarlo para la determinacion conveniente con arreglo á la ley de las Cortes Soberanas de 18 de Diciembre anterior promulgada en 19 del mismo, haciéndose responsables á los Alcaldes de la ejecucion de lo que se deja ordenado en la parte que á ellos corresponda. Soria 15 de Enero de 1870.—El Presidente, José Gabriel Balcázar.—El Secretario, Isidro M. Ruiz de Toro.

Se halla vacante la Escuela de niñas de la villa de Medinaceli, en esta provincia, con la dotacion de 220 escudos anuales, satisfecha por medio del presupuesto municipal de aquel distrito, la casa-habitacion que corresponde á la profesora y el importe de las retribuciones de las niñas no pobres.

Dicha plaza se proveerá por concurso extraordinario entre las Maestras que lo soliciten, presentando en esta Junta los documentos correspondientes por los que hagan constar que poseen título profesional, que regentan otra Escuela obtenida por oposicion ó ascenso, conforme al artículo 187 de la vigente ley, que cuentan por lo menos tres años de buenos servicios en la misma y que el sueldo de la que pretenden no excede en mas de 110 escudos del que perciben actualmente.

Las aspirantes que reunan los requisitos espresados, dirigirán su espediente en debida forma al Presidente de esta citada Junta en el término de un mes, que dará principio el día en que el presente anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y en el de las limítrofes, conforme á lo prevenido en la real orden de 7 de Junio de 1850.

Soria 13 de Junio de 1870.—
El Presidente, José Gabriel Bal-

cázar.—El Secretario, Isidro Martínez Ruiz de Toro.

Se hallan vacantes para proveerse por concurso ordinario las Escuelas de niños en los pueblos insertos á continuacion, con las dotaciones que tambien se espresan.

PUEBLOS.	Dotacion. Escudos.
Adradas.	140
Tañiñe.	120
Palacio.	100

Además del sueldo disfrutarán los Maestros que luego se nombren casa-habitacion y las retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes que reunan los requisitos necesarios, dirigirán su espediente conforme está mandado al Presidente de esta citada Junta en el término de un mes, que dará principio el día en que el presente anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Soria 13 de Enero de 1870.—
El Presidente, José Gabriel Balcázar.—El Secretario, Isidro Martínez Ruiz de Toro.

Administracion económica de la provincia de Soria.

Relacion de los individuos que han resultado partidas fallidas en los valores de la contribucion industrial de esta provincia durante el 4.º trimestre de 1868 á 69, con espresion de sus nombres, pueblos donde ejercieron, industria que practicaban é importe de las bajas, la cual se publica en este Boletín oficial para los efectos que dispone la circular de 26 de Junio de 1856.

Pueblos.	Nombres.	Industria.	Esc.	Mis.
Soria.	Eustaquio García.	Abogado.	28	875
	Bernardo Diez de Isla.	Notario.	8	800
	Epifanio Martinez.	Arquitecto.	13	145
	Anastasio García.	Carbonero.	6	490
	José Villar.	Idem.	4	867
	Ildelonso Martin.	Zapatero.	5	335
	Eustaquio Marco.	Mesonero.	12	870
	El mismo.	Albítar.	6	490
	Hipólito Cuevas.	Jalmiero.	2	765
	Pio Giménez.	Zapatero.	5	280
	Tiburcio Gonzalez.	Arriero.	13	640
	Luis Cuevas.	Carbonero.	4	867
Agreda.	Pablo Mateo Sagasta.	Abogado.	16	500
	Agustin La Borda.	Abastecedor de carnes.	32	120
	El mismo.	Tablajero.	3	877
	Calixto Valenciano.	Tabernero.	4	510
Almazán.	Enrique Valenciano.	Idem.	4	510
	Pedro R. Victoria.	Arriero.	3	410
	Fermina Campos.	Puesto de tocino.	5	170
Almazán.	Leon Lafuente.	Zapatero.	5	170
	Gregorio Lopez.	Cestero.	3	410
	Pedro Martinez.	Cirujano.	1	292

Berlanga.	Adrian Ramos.
	Anselmo Palacios.
Medinaceli.	José de Diego Lopez.
	Diego Alvaro.
Nepas.	Leon Sanz.
Puebla de Eca.	Félix Aguirre.
	Manuel Martin.
Serón.	El mismo.
	Pedro Gomez.
Velamazán.	Ramon Sistierra.
Velilla de la Sierra.	Manuel Marin.
Viana.	Nicolás Egido.

Tienda de comestibles.	11	550
Arrendador consumos.	19	800
Tienda de aguardiente.	11	550
Idem.	15	400
Tienda de sedas.	6	435
Tienda de aguardiente.	3	217
Calderero.	1	925
Panadero.	1	925
Idem.	2	887
Molinero.	2	475
Vino y aguardiente.	12	870
Carpintero.	2	887

Soria 10 de Enero de 1870.—El Administrador, José Fernandez.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

Don Ramon Revest, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Catalina Magaña y Gomez, vecina de Vozmediano, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír la notificacion de un auto dictado en causa criminal que contra la misma y otros me hallo instruyendo, sobre hurto de reses lanares; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y las notificaciones y diligencias que ocurran se entenderán con los estrados del Juzgado por su ausencia y rebeldía. Dado en Agreda á ocho de Enero de mil ochocientos setenta.—Ramon Revest.—Por su mandado, Arcadio Botija.

SECCION QUINTA.

Anuncios particulares.

Venta de leñas.

En el pueblo de Miñana, próximo á la línea férrea de Madrid á Zaragoza, se venden mil quinientas encinas.

Las personas que deseen interesarse en dicha compra pueden presentarse á la comision de propietarios del monte en el indicado pueblo durante el corriente mes, la cual pondrá de manifiesto las condiciones de la venta, que tendrá lugar ya en conjunto, ya en lotes convencionales.

AGENDA DE BOLSILLO

ó libro de memoria diario para el año de 1870.

Con el calendario y la guía de Madrid: libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes banqueros, etc., y en una palabra, para toda clase de personas. Este año hemos aumentado, además de otras muchas é importantes noticias, la lista de los Diputados á Cortes con las señas de sus habitaciones; las nuevas tarifas y reglamentos de los coches á la calesera y de plaza; las tarifas de todos los ferro-carriles de España con las horas de salida y llegada de todos los trenes; una reseña de los principales establecimientos de baños, con la indicacion de las estaciones de ferro-carriles donde tienen que apearse los viajeros, etc. etc.

PRECIOS.

	Madrid.	Prov.
Rústica.	6 rs.	8 rs.
Encartonada.	8	10
En tela á la inglesa.	12	14
Cartera sencilla.	18	20
— de tafete.	40	44
— con estuche.	44	48
— de piel de Rusia.	66	72
Cartera de piel de Rusia con estuche.	70	76

Para los que tienen cartera de los años anteriores.

Con papel moré y cantos dorados.	8 rs.	10 rs.
Con seda y cantos dorados.	14	16

Nota. Las carteras con estuche, debe entenderse sin instrumentos.

Agenda de Bufete, Agenda de la Lavandera, Agenda Médica, Calendario Americano, Calendario de Cuadro, Almanagues españoles franceses é ingleses, etc.

Se hallarán en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, número 8, Madrid. En la misma librería hay gran surtido de toda clase de obras, y se suscribe á todos los periódicos extranjeros y nacionales.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

En cumplimiento a lo mandado por el decreto del Gobierno Provisional de 28 de Octubre de 1868, ha tenido lugar en el día de hoy, en la forma dispuesta por orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fecha 16 del corriente, el sorteo para la amortización de 62,500 bonos del Tesoro ante la Junta nombrada por orden de 29 del actual, produciendo el resultado que a continuación se expresa:

Números de las cinco bolas premiadas.

89, 85, 75, 55, 10.

Números de los bonos del Tesoro que resultan amortizados por consecuencia de las cinco bolas extraídas en el sorteo celebrado al efecto.

339881 a	339890	349541 a	349550	358841 a	358850	368091 a	368100	381541 a	381550	394721 a	394730	407841 a	407850	420881 a	420890	434091 a	434100
340091	340100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
340541	340550	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
340721	340730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
340841	340850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
340881	340890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
341091	341100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
341541	341550	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
341721	341730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
341841	341850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
341881	341890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
342091	342100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
342541	342550	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
342721	342730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
342841	342850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
342881	342890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
343091	343100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
343721	343730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
343841	343850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
343881	343890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
344091	344100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
344541	344550	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
344721	344730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
344841	344850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
344881	344890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
345091	345100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
345541	345550	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
345721	345730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
345841	345850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
345881	345890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
346091	346100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
346541	346550	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
346721	346730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
346841	346850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
346881	346890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
347091	347100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
347541	347550	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
347721	347730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
347841	347850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
347881	347890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
348091	348100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
348541	348550	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
348721	348730	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
348841	348850	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
348881	348890	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100
349091	349100	349541	349550	358841	358850	368091	368100	381541	381550	394721	394730	407841	407850	420881	420890	434091	434100

(Se continúa en la p. 4)

SORIA: Imp. de D. Benito P. Guerra.